

4. Convenios para colaboración administrativa en la tramitación de expedientes sancionadores y para la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades municipales en materia de recaudación de multas de tráfico y sanciones por infracción a la Ordenanza de la O.R.A., formalizados en el modelo general:

AYUNTAMIENTO	ACUERDO PLENO	VIGENCIA
ALBA DE TORMES	15-11-20005	31-12-2007
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	25-08-2006	31-12-2008

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salamanca, a 22 de septiembre de 2006.- EL PRESIDENTE DE REGTSA. Fdo. Avelino Pérez Sánchez.

Excm. Diputación Provincial de Salamanca

BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

El Pleno Provincial de la Diputación de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2006, aprobó el II Plan Provincial de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Provincia de Salamanca. Considerando, a efectos de su general conocimiento, la oportunidad de su publicación se ordena su inclusión en el Boletín Oficial de la Provincia.

II PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

1. INTRODUCCIÓN:

La desigualdad entre el hombre y la mujer es el hecho de la humanidad que más ha afectado a la evolución. A lo largo de los dos últimos siglos la reivindicación de la igualdad entre géneros ha sido una constante. En este período se ha ido consiguiendo el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas individuales, con capacidad de votar, de presentarse a cargos públicos, de acceder a un empleo remunerado. Sin embargo, y a pesar de los avances, los derechos de la mujer aún se encuentran con fuertes resistencias en el mundo. Avanzar en la plena equiparación de derechos y condiciones de las mujeres y los hombres significa asentar el principio de igualdad como valor central de las sociedades democráticas, asumiendo el reto de superar el desequilibrio entre hombres y mujeres desde la corresponsabilidad y la equidad.

El II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la provincia de Salamanca pone el acento en la búsqueda de la igualdad de géneros respetando las diferencias entre mujeres y hombres por razón de sexo. Se sitúa pues en el marco de la necesidad de "ser iguales pero diferentes", de la igualdad real, superando las limitaciones de la igualdad formal o legal.

Nace de la necesidad de dotarse de una marco conceptual y estratégico que agrupe las medidas que en materia de igualdad va a llevar a cabo la Diputación en estos casi cinco años. Pero este Plan no surge sin más. Muchas de las medidas en él contenidas son posibles gracias a las bases sentadas por el desarrollo de actividades en el marco de I Plan de Igualdad de la Diputación de Salamanca.

El II Plan se plantea la necesidad de trabajar con los hombres como grupo objetivo para así incluirles de forma efectiva en la consecución de la igualdad. Destaca también la responsabilidad de las instituciones en el proceso de cambio

1.1. PRINCIPIOS NORMATIVOS QUE SUSTENTAN LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

1.1.1. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE NACIONES UNIDAS

La I Asamblea General de la ONU manifestó la fe en los Derechos Humanos fundamentales y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "cada individuo es titular de todos los derechos y libertades fijados en la declaración sin distinción de raza, color, sexo... A partir de ahí los organismos internacionales se comprometen a celebrar Conferencias Mundiales sobre la situación de la Mujer y se establecen las directrices de acción para los Gobiernos.

A raíz de la I Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, (CEDAW) firmada en 1979 y a la cual se adhirió España en 1983, que establece la necesidad de la participación de la mujer en condiciones de igualdad para el completo desarrollo de un país, el bienestar del mundo y la paz. Los Estados no sólo deben reconocer la igualdad, sino que deben adoptar medidas para que sea efectiva, garantizar la protección jurídica en caso de conculcación de derechos, abstenerse de discriminar y, además, remover los obstáculos que mantienen la discriminación.

En la IV Conferencia Mundial de las Mujeres se aprueba la Plataforma de Acción de Pekín que acuerda eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, suprimir los obstáculos jurídicos y culturales que impiden su avance, luchar por erradicar la pobreza e incentivar la independencia económica de las mujeres. Se proclama que los derechos de las mujeres son inalienables y constituyen una parte integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales.

Según la Plataforma una de las causas de que las mujeres sigan estando en todo el mundo en condiciones de desigualdad es la existencia de obstáculos que impiden el acceso al poder (empoderamiento) de las mujeres.

En Pekín se acuñó el término "mainstreaming" que hace referencia a la integración de la óptica de igualdad de oportunidades en todas las políticas de un país desde la planificación hasta la ejecución de las mismas y en todos los ámbitos de actuación.

La orientación de la Conferencia de Pekín es que las acciones por la igualdad de géneros deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta estas dos estrategias básicas.

1.1.2. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE LA UNION EUROPEA

El compromiso de la UE con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres esta incluido ya en el Tratado Constitutivo de 1957 (reconocimiento de la igualdad de retribución) y ya más explícitamente se reconoce en el Tratado de Ámsterdam (1997) que establece que "la Comunidad se fijara el objetivo de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres introduciendo este principio en todas las políticas y en todos los programas".

Desde el marco jurídico comunitario se garantiza que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley. La Unión Europea establece que en esta materia se han hecho progresos importantes si bien en la vida cotidiana hombres y mujeres no gozan en la práctica de los mismos derechos. La infrarrepresentación persistente de las mujeres y la violencia contra ella, entre otros aspectos, pone de manifiesto que continúa existiendo una discriminación estructural entre hombres y mujeres.

Para hacer frente a esta situación la UE ha planteado la Estrategia Marco Comunitaria 2001/2005 que pretende la integración del objetivo de la igualdad en todas las políticas que tengan repercusiones directas o indirectas en las mujeres o en los hombres. En el diseño y aplicación de todas las políticas hay que tener en cuenta las preocupaciones, necesidades y aspiraciones de las mujeres, en la misma medida que las de los hombres. Este es el enfoque de transversalidad que ya fue adoptado en 1996 por la Comisión con el que se pretende provocar los cambios estructurales necesarios para alcanzar la igualdad real.

Paralelamente a la transversalidad, la persistencia de las desigualdades sigue exigiendo la aplicación de medidas específicas a favor de las mujeres.

La estrategia Marco tiene pues un enfoque dual: transversalidad de las políticas y acciones positivas. Este enfoque es el que caracteriza la nueva etapa de actuación política de la UE,

También hay que señalar la Convención Europea para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, firmada en 1950 en el marco del Consejo de Europa y a la cual se adhirió España en 1979. Además de incluir en su artículo 14 la prohibición expresa de cualquier discriminación, crea la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, instancia judicial a la cual pueden acudir directamente las personas en caso de vulneración de sus derechos fundamentales, incluido claro está, la discriminación por razón de sexo.

1.1.3. NORMATIVA ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL

En el ámbito estatal la Constitución Española de 1978, establece el reconocimiento de la igualdad ante la ley de hombres y mujeres:

Artículo 14. "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo o religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social"

La Constitución, además, prevé que la igualdad formal ante la ley no tiene porqué traducirse en una igualdad real de resultados entre hombres y mujeres, y por ello instituye el mandato constitucional de remoción de obstáculos y obligación pública:

Artículo 9.2. "Los poderes públicos están obligados a remover todos los obstáculos que impidan o dificulten las condiciones de igualdad".

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género

Ley 39/99 de Conciliación de la vida familiar y laboral

IV Plan de Igualdad de Oportunidades (2003/2006)

A nivel autonómico el Estatuto de Castilla y León refleja de forma expresa "...la promoción de la igualdad de la mujer" (Art. 32.1.19)

La Ley 1/2003, de 3 de Marzo, de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León, regula en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el marco de actuación en orden a fomentar la igualdad de la mujer mediante la adopción de medidas de acción positiva para la corrección de desigualdades por razón de género. Esta ley, que entró en vigor en el año 2003, establece la necesidad de coordinación y coherencia de los planes provinciales y locales con los Planes de igualdad regionales. Teniendo en cuenta esta indicación, el Plan de la provincia de Salamanca guarda relación y coherencia con el Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León (2001/2005).

Decreto 203/2001 por el que se aprueba el Plan Regional contra la violencia hacia la mujer en Castilla y León.

Decreto 292/2001 por el que se establecen líneas de apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral en Castilla y León

En el ámbito local, el artículo 28 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local específica que "Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad, y la protección del medio ambiente".

La Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, asigna competencias a las entidades locales de la comunidad autónoma en materia de acción social y servicios sociales, protección a la infancia, atención a la juventud, y promoción de la igualdad de la mujer.

1.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD

Los temas planteados por el personal técnico encargado de la ejecución del I Plan de Igualdad y las personas destinatarias del mismo durante las sesiones de trabajo de evaluación, y que constituyen el eje de las propuestas para la acción son:

1. Sensibilizar / concienciar a toda la población sobre la igualdad.
2. Empleo y formación para el empleo.
3. Participación política y social.
4. Educación igualitaria de niños / as y jóvenes.
5. Atender a las víctimas y prevenir la violencia contra las mujeres.
6. Formación para el desarrollo personal y actividades culturales.
7. Reparto igualitario de responsabilidades domésticas y cuidados entre hombres y mujeres.
8. Servicios y recursos para atender a personas mayores y niños y niñas.
9. Atención sanitaria de género.

De estos temas aquellos en donde existe una homogeneidad considerable respecto a su prioridad, y que constituyen la demanda de acción en materia de igualdad, son:

1. Sensibilizar / concienciar a toda la población sobre la igualdad.
2. Empleo
3. Participación Social y Política de las mujeres.
4. Educación igualitaria de niños, niñas y jóvenes.

Además, en la recogida de información realizada se han reiterado las siguientes propuestas generales por parte de las personas destinatarias del Plan y del personal técnico:

- Fomentar la flexibilización del empleo, como medida de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Flexibilizar el horario de la atención jurídica al "Turno de Violencia", para poder atender mejor a las víctimas.

- Trabajar con los hombres como grupo objetivo para así incluirlos en el camino hacia la igualdad de oportunidades.
- Facilitar la formación continua al personal técnico sobre género e igualdad de oportunidades, pero también formación específica sobre algunos de los temas relevantes como la violencia sobre las mujeres.
- Facilitar o promover recursos especializados para mujeres que son objeto de dobles discriminaciones como las mujeres discapacitadas.
- Aumentar la movilidad de las mujeres de la provincia (los transportes públicos son escasos, y la mayoría no tiene carné de conducir), para fomentar su independencia y el acceso a recursos lejanos a su municipio.
- Plantear dentro de las temáticas a las mujeres vulnerables socialmente (separadas, divorciadas, hogares monomarentales) como grupo destinatario de acciones positivas.
- Trabajar la motivación y visualizar los cambios que se han logrado por parte de las mujeres.
- Fomentar la coordinación entre áreas para abarcar los contenidos de manera transversal y coordinada.
- Sensibilizar sobre violencia de género a la población joven de los municipios.

1.3. SIGNIFICADO Y ALCANCE DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

El principio de igualdad se constituye como uno de los pilares básicos de los Estados democráticos. Tiene su concreción en la prohibición de la discriminación por raza, sexo, nacionalidad, origen....

En un principio la interpretación del principio de igualdad se resume a través de una doble dimensión que constituye la igualdad de trato:

- Todas y todos somos iguales (dimensión positiva)
- Prohibición de cualquier tipo de discriminación (dimensión negativa)

Pero el hecho de reconocer el principio de igualdad desde la doctrina jurídica, aun siendo un requisito necesario, no es suficiente porque no implica la desaparición de todas las discriminaciones. Así lo constató el Consejo de Europa hace una década.

Es la evidencia de los resultados insuficientes conseguidos con la igualdad de trato lo que justifica la necesidad de incorporación de un tratamiento diferenciado que posibilite una verdadera igualdad de oportunidades (dimensión compensadora); en esta excepción a la igualdad de trato cobra sentido la aplicación de Acciones Positivas.

En la Conferencia Mundial de la Mujer de Pekín se produjo un punto de inflexión en cuanto a los métodos usados en las políticas de igualdad al reconocerse la necesidad de trasladar el centro de atención de la mujer al concepto de género, concebido como construcción social que asigna, desde su nacimiento, diferentes y jerarquizados roles a hombres y mujeres. Superar esta asignación social de roles y caminar hacia la igualdad de géneros es la gran aportación de esta Conferencia. En ese camino se señalan dos estrategias claves para conseguir la igualdad de género:

- Mainstreaming de género traducido en nuestro idioma como Políticas Transversales de Género
- Empowerment, o empoderamiento de las mujeres

La igualdad de género implica el reconocimiento e igual valoración social de hombres y mujeres, así como de las tareas y funciones que realizan. Este concepto presupone la ausencia de cualquier tipo de jerarquía de un sexo sobre otro, así como la plena participación de ambos en todos los ámbitos de la sociedad: público, laboral y privado.

La Unión Europea se apoya en el concepto de género para explicar la situación de mujeres y hombres en la sociedad y recomienda la utilización del género como herramienta a utilizar en la práctica de políticas sociales.

2. PLAN ESTRATÉGICO

2.1. PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

Las ideas claves de este Plan sobre la igualdad son las siguientes:

- La igualdad es un derecho y una cuestión de justicia con las mujeres que representan más de la mitad de la población mundial y se han visto mayoritariamente privadas y excluidas de sus Derechos Humanos.
- Desarrollar políticas de Igualdad significa contribuir a la construcción de sociedades más justas y más democráticas, que no deberían seguir manteniendo el actual déficit democrático debido a la infrarrepresentación de una parte de la sociedad, las mujeres, en las estructuras sociales, políticas y económicas.
- La Igualdad entre mujeres y hombres posibilitará la plena incorporación de las mujeres a todos los ámbitos de la sociedad, contribuyendo de esta forma a mejorar la eficiencia económica al rentabilizar la utilización de la máxima inteligencia, capacidades, habilidades y destrezas existentes en la sociedad.
- La aplicación de las políticas de igualdad requiere del consenso y la participación activa de las personas que forman parte de la comunidad.
- La igualdad también beneficiará a los hombres porque les permitirá ejercer nuevos modelos de masculinidad más positivos, respetuosos, igualitarios y libres, beneficiándose por ello de la igualdad en la familia, de la manifestación de los afectos, de la corresponsabilidad de la economía familiar y en el reparto de tareas domésticas y cuidado de los hijos e hijas. Por ello sin la intervención de los hombres no será posible alcanzar la igualdad real.
- La igualdad formal a través de un marco jurídico igualitario no implica la consecución de una igualdad real, por tanto, el uso de las acciones positivas sigue constituyendo hoy en día una manera fundamental de corregir las situaciones de mayor desventaja.
- Las actuales políticas de igualdad trasladan el centro de atención de la mujer al concepto de género, concebido como construcción social que asigna, desde su nacimiento, diferentes y jerarquizados roles a hombres y mujeres. Superar esta asignación social de roles y caminar hacia la igualdad de géneros es el reto que se plantea.
- La transversalidad de género busca incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones, la planificación, la puesta en marcha y la evaluación del conjunto de las políticas públicas, atravesando todos y cada uno de los ámbitos, sectores o actuaciones donde intervienen.

2.2. OBJETIVOS GENERALES

1. Promover la igualdad entre hombres y mujeres en la vida económica.
2. Fomentar una igual participación y representación en los ámbitos de toma de decisiones.
3. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos y políticas sociales para las mujeres y los hombres
4. Promover la igualdad de mujeres y hombres en la vida civil

5. Promover el cambio de roles y estereotipos establecidos en función del género.
6. Promover la implicación de las entidades locales de la provincia en el desarrollo del principio de igualdad

2.3. LINEAS ESTRATEGICAS

Las actuaciones que se derivan de los principios y objetivos señalados anteriormente se desarrollaran en el marco de la Estrategia dual que comprende:

- Acciones positivas contextualizadas en una política específica que contribuyan a satisfacer las necesidades prácticas de mujeres y hombres en materia de igualdad. Estas medidas no suponen un cambio estructural de la situación, pero sí la mejoran a corto plazo.
- Transversalidad de género trata de integrar la perspectiva de género en las ideas y prácticas de la corriente o pensamiento general, también a través de las políticas públicas. Este tipo de trabajo incide en los intereses estratégicos de las mujeres porque trata de corregir las causas que provocan las situaciones de desigualdad. La transversalidad de género es una estrategia de implantación progresiva con resultados a medio y largo plazo para:
 - Integrar la igualdad de oportunidades en las políticas y prácticas cotidianas de las Administraciones locales y otros organismos públicos.
 - Evitar los desequilibrios y desigualdades existentes en la sociedad, involucrando tanto a mujeres como a hombres.
 - Acabar con cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

3. PLAN OPERATIVO

3.1. GRUPOS OBJETIVO: PERSONAS DESTINATARIAS Y AGENTES

PERSONAS DESTINATARIAS: Las acciones y medidas del II Plan de Igualdad irán dirigidas a la POBLACIÓN EN GENERAL concebida como agrupación natural de hombres y mujeres. Conforme al planteamiento de este II Plan de Igualdad y en consonancia con las recomendaciones establecidas en el proceso de evaluación del I Plan de Igualdad, en la planificación de las acciones se hará un esfuerzo para ser dirigidas de forma efectiva a hombres y mujeres, de forma conjunta o individualmente considerados. El Plan tiene en cuenta la capacidad y responsabilidad tanto de hombres como de mujeres en el avance a la igualdad. No se considera la existencia de la mujer como un sector de la sociedad susceptible de medidas específicas; sí de medidas de acción positiva, aunque éstas pueden estar dirigidas, dependiendo del objetivo que se persiga, a mujeres, hombres o a ambos.

Además, las medidas del Plan, dependiendo de los proyectos a llevar cabo, irán dirigidas a situaciones específicas en las que se puede encontrar la población destinataria:

- Mujeres víctimas de violencia de género
- Infancia y Juventud
- Personas mayores
- Mujeres en situación de doble discriminación (mujeres pertenecientes a la etnia gitana, mujeres con discapacidad) o en situación de especial vulnerabilidad (mujeres solas con cargas familiares, mujeres inmigrantes)
- Personal de las entidades locales (cargos electos y personal técnico al servicio)
- Asociaciones por la igualdad (asociaciones de mujeres y/o de hombres que persigan este objetivo)

AGENTES: Constituyen las entidades y el personal encargado de la ejecución de las medidas de igualdad:

- Personal adscrito a la Secretaria Provincial de igualdad
- Profesionales de los CEAS
- Personal técnico de los Ayuntamientos y de la Diputación
- Profesionales sanitarios
- Centrales sindicales y Asociaciones de empresarios y empresarias
- Ayuntamientos
- Instituciones: centros escolares, asociaciones y ONG

3.2. METODOS Y HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS

La implementación de las estrategias descritas conlleva la utilización de métodos y herramientas clásicas de los procesos de animación comunitaria; así se trabajara en la información de derechos, la prevención de situaciones no deseadas y la sensibilización y concienciación sobre las situaciones de igualdad y desigualdad en la provincia.

En cuestión de género cobran especial relevancia los métodos participativos porque lo que se pretende es producir cambios de carácter personal y social; así se consideran agentes claves a las asociaciones por la igualdad y las estructuras de participación social. Cobran especial importancia la creación y refuerzo de estructuras, la creación de redes y el intercambio de buenas prácticas.

La coordinación y cooperación de los agentes e instituciones implicados en la promoción y defensa de la igualdad es importante para evitar las duplicidades y para aunar esfuerzos.

La principal herramienta de trabajo de la transversalidad de género es la introducción del enfoque o perspectiva de género en las políticas porque permite dar cuenta del modo en el que están construidas las diferencias entre hombres y mujeres en un contexto determinado. No se analiza sólo la situación de las mujeres y de los hombres, sino la relación entre la situación de mujeres y hombres tomando el género como principio estructural.

Para conocer la realidad y por lo tanto poder analizarla y actuar sobre ella es necesario disponer de datos y estudios. La investigación, el estudio y la compilación de datos son métodos de trabajo que se tendrán en cuenta tanto en el desarrollo de las acciones positivas como en la transversalidad de políticas.

La utilización de las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información se hace necesaria. En esta provincia con gran número de, la mayoría, pequeños municipios, en los que la comunicación física tiene dificultades, es necesario utilizar las ventajas de la transmisión telemática de información para comunicar virtualmente a las personas y organizaciones que trabajan por la igualdad. Asimismo la informática posibilita la ejecución de determinados programas y acciones.

Finalmente la ejecución de las estrategias descritas habrá de medirse en términos de avances en igualdad; por ello la evaluación tendrá en cuenta el impacto de las acciones desarrolladas en función del género (evaluación del impacto en función del género).

ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

En consonancia con los principios y objetivos generales descritos en el Plan estratégico se establecen, a efectos de facilitar el desarrollo de las medidas las siguientes áreas de intervención que no han de considerarse compartimentos estancos por cuanto muchas de las medidas y actividades propuestas en las áreas se encuentran interrelacionadas entre sí.

- IGUALDAD EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA
- PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN
- CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL
- PREVENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA
- TRASMISIÓN DE VALORES Y ACTITUDES IGUALITARIAS
- IGUALDAD EN LA VIDA LOCAL

Nº 1: AREA DE IGUALDAD EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA**OBJETIVO GENERAL: Promover la igualdad entre hombres y mujeres en la vida económica, especialmente en el empleo.**

En los últimos años se ha producido en nuestro país una modificación sustancial de las formas de vida familiar, así como la creación de bases que sustentan la independencia económica y la igualdad entre el hombre y la mujer. Es indudable la contribución del trabajo de la mujer al desarrollo económico del país. Por el contrario, el cambio operado en las familias aun no ha sido convenientemente ajustado siendo la tónica dominante la escasa presencia de servicios destinados al cuidado de las personas en situación de dependencia y la aun más escasa conciencia sobre la necesidad de contribuir equitativamente los distintos miembros de la familia a la realización de las tareas y responsabilidades de la vida familiar.

Además los indicadores del mercado de trabajo (actividad, ocupación, desempleo, etc...) desde la variable sexo manifiestan la existencia de importantes desigualdades.

Destaca la Unión Europea que las mujeres se integran menos que los hombres en el mercado de trabajo. En general tienen trabajos más irregulares y peor protegidos y al mismo tiempo llevan más el peso de la asistencia a la infancia y demás personas con dependencia, lo que quiere decir que los problemas de "género" en el mercado de trabajo siguen siendo importantes. Así se señala que:

- El índice de desempleo sigue siendo sistemáticamente más alto en las mujeres que los hombres, también el desempleo de larga duración.
- El índice de empleo femenino sigue siendo bajo (inferior al 40% en España y en Italia). El desfase es superior a 30 puntos en algunos países, entre ellos España.
- El índice de empleo femenino disminuye cuando las mujeres tienen hijos e hijas pequeñas; entre los hombres se produce el fenómeno contrario.
- La segregación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo es preocupante, incluso en los países con altos índices de empleo femenino. En la llamada segregación horizontal destaca la presencia de las mujeres en profesiones asistenciales del sector servicios: educación, sanidad, servicios domésticos, comercio, hostelería, tareas administrativas... y la de los hombres en la construcción y la agricultura. La segregación vertical existe porque hay un escaso porcentaje de mujeres en cargos de dirección y gestión.
- Respecto a las condiciones de trabajo hay que señalar que entre las personas asalariadas la proporción de mujeres con jornada a tiempo parcial es del 82%; porcentaje que se eleva al 99% cuando se trata de jornada parcial para atender obligaciones familiares
- Las mujeres reciben menos remuneración que los hombres, siendo la diferencia de remuneración mayor en el sector privado (30 %)

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación suponen un nuevo espacio susceptible de favorecer el progreso económico y crear puestos de trabajo. Es importante que las mujeres no pierdan este tren de las nuevas tecnologías.

Los fondos estructurales son el principal instrumento europeo de cohesión. El nuevo Reglamento de Fondos Estructurales ya prevé un mayor peso de la igualdad en los procesos de programación, ejecución, seguimiento y evaluación.

La reestructuración del sector agrícola exige la definición de estrategias de fomento de empleo en el medio rural destinadas a la mujer joven (que es quien primero y en mayor proporción emigra) con vistas a la fijación de la población en el medio rural en el que existe una escasa industrialización y de empleo en general.

LINEAS DE INTERVENCIÓN:

- Capacitación profesional sin sesgo de género
- Fomento, en el marco de un plan coordinado, del espíritu empresarial de la mujer
- Inclusión de la perspectiva de género en la programación, ejecución y evaluación de programas sostenidos por fondos europeos de capacitación e inserción profesional
- Acceso de la mujer a las nuevas tecnologías de la información

AREA DE IGUALDAD EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA

OBJETIVOS ESPECIFICOS	MEDIDAS
Conocer y difundir la evolución del mercado de trabajo en función de los sexos	1. Análisis y estudio, con perspectiva de género, de los datos del mercado laboral de la provincia.
Ampliar el conocimiento de las necesidades formativas ocupacionales de las mujeres y garantizar su adecuada participación en las mismas	2. Realización de estudios sobre necesidades formativas teniendo en cuenta la perspectiva de género. Programación y evaluación de planes de formación ocupacional
Promover la adquisición y mejora de las capacidades y habilidades de las mujeres de la etnia gitana en la mediación intercultural y contribuir con ello a su inserción laboral.	3. Desarrollo de cursos de mediación intercultural dirigida mujeres pertenecientes a la etnia gitana.
Combatir la discriminación en el empleo de mujeres que padecen doble discriminación y mujeres vulnerables socialmente.	4. Formulación de proyectos individualizados de inserción laboral e intervención especializada para su implementación.
Promover el autoempleo de las mujeres	5. Apoyo de las iniciativas empresariales de las mujeres
Favorecer la diversificación de opciones profesionales entre mujeres y hombres sin sesgo de género	6. Desarrollo de programas de orientación profesional en Educación Secundaria y Bachiller
	7. Análisis, desde la perspectiva de género, de las personas destinatarias de los planes de formación profesional y ocupacional.
	8. Promoción de proyectos innovadores de formación dirigidos a mujeres como el teletrabajo

Combatir la discriminación de la mujer en el empleo	9. Favorecer el conocimiento de los derechos laborales de las empleadas de hogar y mujeres migrantes
	10. Apoyar económicamente la obtención del carnet de conducir para favorecer la inserción laboral de mujeres vulnerables socialmente o que padecen doble discriminación
	11. Incentivar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género
Garantizar el acceso de la mujer a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación	12. Cursos de acceso a Internet y Correo electrónico.
	13. Cursos de alfabetización informática
Impulsar la formación y el intercambio de iniciativas de mujeres emprendedoras	14. Realización de un diagnóstico de la situación de empresas constituidas por mujeres
	15. Difusión de iniciativas y de ideas empresariales innovadoras
Favorecer la participación de las mujeres en las estructuras de poder de las empresas	16. Asesorar e informar de las ventajas económicas y programas destinados a promover un incremento de las mujeres en los órganos de poder de las empresas.

Nº 2: AREA DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACION

OBJETIVO GENERAL: Fomentar una igual participación y representación de hombres y mujeres en los ámbitos de toma de decisiones.

La democracia plena exige la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de toma de decisiones. A pesar de que la igualdad está reconocida en las leyes, existe una desigual representación de hombres y mujeres en estos espacios. Los cambios que han tenido lugar en nuestro país en cuanto a estructuras organizativas y productivas y los papeles sociales que desempeñan en ellas los hombres y las mujeres no tienen siempre un reflejo en el reparto de poder y en la toma de decisiones por parte de ambos sexos.

Estas desigualdades se dan en todos los ámbitos de toma de decisiones y en todos los niveles de actuación territorial. Se producen, igualmente, en el trabajo profesional, en la participación social y en la vida política. Mientras se mantenga esta situación existirán ámbitos de desigualdad entre el hombre y la mujer.

La IV Conferencia Mundial sobre las Mujer (Pekín 1995) recoge en su Plataforma de Acción numerosas recomendaciones destinadas a garantizar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida pública. Señala la necesidad del empoderamiento de la mujer como método para caminar hacia la igualdad. Por su parte la Estrategia Marco Comunitaria (2001/2005) de la Unión Europea constata que la persistente subrepresentación de las mujeres en todos los ámbitos de toma de decisiones representa un déficit democrático fundamental que exige una acción a escala comunitaria.

El II Plan de Igualdad de la Diputación de Salamanca se plantea la necesidad de llevar a cabo medidas relacionadas con la sensibilización sobre la importancia y ventajas de una participación más equilibrada de hombres y mujeres, así como la necesidad de una mayor preparación de las mujeres para su participación en la esfera pública y el fortalecimiento del movimiento asociativo por la igualdad.

Las causas de la escasa presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones hay que buscarlas en el sistema que asigna a los hombres las capacidades de decisión y de intervención en los asuntos públicos y a la mujer en la vida doméstica. Es verdad que actualmente las mujeres de nuestra provincia se encuentran más asociadas. Este factor positivo ha de tener reflejo en una mayor participación en la vida social, cultural y política de su municipio. Por otro lado es necesario hacer un esfuerzo formativo y de concienciación sobre la necesidad de participar en las instituciones de carácter económico, político y laboral. De forma paralela hay que sensibilizar a las organizaciones descritas en la conveniencia de remover los obstáculos que impiden la plena participación en sus estructuras de hombres y mujeres en condiciones de igualdad.

La participación y representación en condiciones de igualdad de hombres y mujeres ha de conectarse asimismo con la conciliación de sus obligaciones familiares y sus tiempos personales. En muchas ocasiones los horarios, dinámicas y lugares de reunión, no tienen en cuenta las distintas obligaciones de sus participantes.

Finalmente y atendiendo a las recomendaciones de la Unión Europea es necesario llevar a cabo acciones positivas que propicien el empoderamiento de la mujer para participar e influir en el poder, así como mejorar la preparación que facilite esa participación.

La evaluación del I Plan de Igualdad ha puesto en evidencia la necesidad de que la Administración provincial se implique en la resolución de las dificultades de las mujeres para el desplazamiento a las actuaciones de carácter colectivo por la existencia de un gran número de municipios y de asociaciones de mujeres en la provincia.

LINEAS DE INTERVENCIÓN:

- Apoyo a las formulas organizativas relacionadas con la igualdad
- Empoderamiento de las mujeres en las estructuras asociativas
- Fomento de redes (formales e informales)

AREA DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACION	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	MEDIDAS
Apoyar la creación y el funcionamiento de estructuras organizativas de igualdad	17. Fomentar la colaboración de las instituciones públicas, asociaciones y otras entidades privadas en la promoción y realización de proyectos de igualdad y prevención de la violencia (plataformas, movimientos ciudadanos, etc)
Mejorar el equilibrio entre hombres y mujeres en los niveles de responsabilidad, órganos de decisión y representación.	18. Formación de las mujeres en habilidades y capacidades personales, de dirección y coordinación de equipos.
	19. Sensibilizar a las mujeres para la participación en la vida pública.
	20. Concienciar a las organizaciones y a la sociedad sobre los beneficios de la participación equilibrada de hombre y mujeres.
	21. Introducción del principio de igualdad en las asociaciones mediante la democratización del lenguaje y de los procesos de participación y toma de decisiones.

Fomentar el movimiento asociativo de igualdad	22. Apoyar económicamente el funcionamiento y realización de actividades de las asociaciones de mujeres.
	23. Mantener la asistencia técnica a las asociaciones de mujeres
	24. Realización de cursos de formación destinados a Asociaciones de mujeres para mejorar sus niveles de organización, funcionamiento, gestión de subvenciones y planificación de actividades en conexión con sus fines
	25. Fomentar la creación de redes que trabajen por la igualdad mediante la promoción, financiación y apoyo técnico de proyectos interasociativos.
Diffundir la información relacionada con las actividades de igualdad	26. Puesta en marcha y mantenimiento dinámico en la pagina Web del Área de Bienestar Social de la sección destinada a Igualdad entre hombres y mujeres.

Nº 3: AREA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

OBJETIVO GENERAL: Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres

La igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos constituyen pilares de las sociedades democráticas.

La incorporación de la mujer al trabajo ha puesto de relieve la necesidad de extender los servicios de bienestar a espacios que tradicionalmente eran cubiertos por las mujeres desde el ámbito privado. Este modelo se basaba en la "ética del cuidado" que ha de pasar de ser patrimonio exclusivo de la mujer a ser patrimonio compartido por las personas adultas del grupo familiar.

Por otro lado, y aún cuando desde el punto de vista teórico casi todas las personas están de acuerdo en el reparto de las tareas familiares, las mujeres siguen dedicando al trabajo doméstico mucho más tiempo que los hombres. Para las mujeres trabajadoras esto supone una doble jornada, y para las que no lo son supone la persistente dedicación a tareas de ámbito privado que la sociedad ha señalado "propias" del género femenino. Por ello es necesario no solo la incorporación de los hombres a la "ética del cuidado" sino también la existencia de servicios públicos de atención a la dependencia.

Por otra parte la atención a la dependencia desde los servicios públicos implica la aparición de nuevos yacimientos de empleo que de forma casi exclusiva están siendo cubiertos por mujeres. Este hecho redunda en la posibilidad de muchas mujeres de acceder al empleo regular y por tanto un avance en la igualdad de oportunidades. Son sin embargo oficios muy vinculados a los que la mujeres desempeñan en el hogar: oficios feminizados; por ello no hay que promover que de forma exclusiva y excluyente sean ocupados por mujeres.

LINEAS DE INTERVENCIÓN:

- Conciliación de la vida laboral, personal y familiar
- Corresponsabilidad en la realización de tareas familiares y cuidado de las personas con dependencia.

AREA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	MEDIDAS
Optimizar los servicios de conciliación existentes	27. Conocer y difundir los servicios existentes. Analizar la adecuación de su oferta de servicios a las necesidades de las personas usuarias. Promover cambios.
Mejorar el conocimiento de la aplicación de la legislación en materia de permisos parentales, protección a la maternidad, tiempo de trabajo, tiempo parcial como medidas de conciliación de la vida laboral	28. Actividades de información y difusión de la legislación y subvenciones publicas en esta materia dirigidas a personas trabajadoras y empresarias.
	29. Realización de un estudio destinado a conocer la aplicación y extensión de los permisos y reducciones motivados por las responsabilidades familiares en el cuidado de personas con dependencia.
Implicar al empresariado en la conciliación	30. Promoción de acuerdos de flexibilización de jornadas de trabajo
Mejorar la calidad de vida de las mujeres mediante la ampliación y adecuación, desde la perspectiva de género, de los recursos sociales existentes para la atención de personas con dependencia.	31. Introducir la perspectiva de género en la aplicación del baremo para la concesión de la Ayuda a Domicilio
	32. Impulso de la Ayuda a Domicilio hasta alcanzar una cobertura de: 4,5% de las personas mayores de 65 años en 2007
	33. Teleasistencia: cobertura del 3,6% en personas mayores de 65 años en 2007.
	34. Promoción de estancias temporales en centros residenciales para personas mayores para respiro de personas cuidadoras y convalecencias
	35. Programa de respiro familiar para personas cuidadoras de enfermos de Alzheimer
	36. Concertación de plazas de estancias diurnas en centros residenciales:
	37. Servicios de atención y educación Infantil de 0 a 3 años: 20 municipios
Estimular la corresponsabilidad en el cuidado y atención de personas con dependencia.	38. Promoción y asistencia técnica de grupos de autoayuda: 3/6/9
	39. Ayudas económicas a personas cuidadoras principales: 30 en 2006
	40. Campañas de concienciación que presenten la atención a personas con dependencia como una tarea tanto de hombres como de mujeres
	41. Destinar un % de plazas a hombres en los cursos de formación ocupacional de atención a personas con dependencia.

Promover la corresponsabilidad en la realización de las obligaciones familiares.	42. Campañas publicitarias dirigidas a informar sobre programas Madrugadores y Vespertinos, permisos, licencias, jornadas reducidas por atención a menores y personas con dependencia haciendo hincapié en la necesidad de asunción de responsabilidad en estas tareas por parte de los hombres
	43. Desarrollo de programas de corresponsabilidad en el ámbito familiar y educativo
	44. Campañas de promoción de la corresponsabilidad de tareas familiares en personas mayores.
Mejorar la salud de las mujeres	45. Talleres de salud reproductiva y sexual.

Nº 4: AREA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA

OBJETIVO GENERAL Promover la igualdad en la vida civil a través del pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de los hombres y mujeres

La Declaración Universal de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres afirma que ésta constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Las cifras oficiales de mujeres víctimas de violencia no han dejado de crecer en los últimos años. La labor de las entidades públicas y asociaciones en la emergencia de este fenómeno es sin duda alguna lo que ha hecho visible un problema que se da en todas las sociedades y clases sociales. La violencia contra la mujer, no es un problema privado, sino social para el que se necesita intervenir preventivamente en las etapas de la socialización de las personas. Solamente en una sociedad construida sobre el principio de la igualdad, la tolerancia y el respeto podrá ser erradicada la violencia.

La explotación sexual de la mujer es otra manifestación de la violencia hacia las mujeres. En el marco de los procesos migratorios que se están viviendo en nuestro país han aparecido redes de prostitución que además vulneran el derecho de las mujeres a la libre circulación y decisión sobre sus vidas. Ello hace necesario la intervención de los poderes públicos para, en el ámbito de sus competencias, defender los derechos humanos de estas personas y fundamentalmente, garantizar la libertad.

La igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos constituyen pilares de las sociedades democráticas. Las acciones se enmarcan en el ámbito de los sistemas de protección social, y de la supervisión de la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades locales que tiene repercusión en la vida diaria de hombres y mujeres, también la prevención y lucha contra la marginación.

Las actuaciones en esta área se dirigen tanto a la atención de mujeres víctimas de violencia, y en ocasiones sus hijos e hijas, como a la prevención primaria y secundaria.

La prevención primaria ha de hacer una especial incidencia en la necesidad de eliminar todas las formas de violencia (familiar, doméstica, de género,) como sistema de resolución de conflictos haciendo hincapié en la necesidad de la mediación y el diálogo para su resolución pacífica. Por ello este tipo de medidas han de dirigirse a toda la población, haciendo especial incidencia en aquellos sectores en los que surge con más alcance.

AREA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA	
OBJETIVO ESPECIFICO	MEDIDAS
Atender de forma integral a las mujeres víctimas de violencia de género (física, psíquica y sexual) y a sus hijos e hijas.	46. Prestación de los siguientes servicios a mujeres víctimas de violencia (de forma directa o conveniada). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Información y orientación ▪ Atención social ▪ Asesoramiento y asistencia jurídica ▪ Intervención psicológica ▪ Formación e inserción laboral ▪ Alojamiento alternativo ▪ Intervención familiar ▪ Teleasistencia móvil ▪ Intervención con menores afectados.
	47. Acceso a las plazas de la guardería Guillermo Arce de los hijos e hijas de las víctimas de violencia de género.
	48. Se tendrá en cuenta la situación de víctima de violencia doméstica en el acceso a las plazas de emergencia de las residencias públicas de la Diputación.
Prevenir la violencia hacia las mujeres.	49. Talleres afectivo-sexuales destinados a personas adolescentes
	50. Acciones de información y atención a mujeres que ejercen la prostitución.
	51. Campañas de sensibilización e información hacia personas Inmigrantes y personas mayores
	52. Actividades de sensibilización dirigidas a las Asociaciones por la igualdad
Formar al personal técnico que intervienen en la atención a personas víctimas de violencia	53. Cursos de Formación continua especializada.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	MEDIDAS
Favorecer la aplicación igualitaria de las políticas sociales	54. Aplicar la perspectiva de género en la programación, implementación y evaluación de las políticas sociales del área de Bienestar Social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	MEDIDAS
Favorecer la integración social de los colectivos de mujeres más desfavorecidos	55. Promover la existencia, en la concesión de viviendas de promoción pública provincial, de criterios que tengan en cuenta las situaciones de familias monomarentales así como a las víctimas de violencia.
	56. Difundir entre las empresas de la provincia el Plan DIKE de inserción de mujeres víctimas de violencia. Sensibilizar para la adhesión al mismo
	57. Facilitar los encuentros familiares a través de la prestación del servicio de "Punto de Encuentro" para propiciar visitas no traumáticas en familias con alta conflictividad.
	58. Introducir la perspectiva de género en la prestación del servicio provincial de atención a personas inmigrantes.
	59. Programas de intervención dirigidos a mujeres que ejercen la prostitución con el fin de facilitarles el acceso a la información sobre su situación en el país, el acceso a los recursos sociales públicos y a las prestaciones del sistema de salud, así como la participación en programas de promoción de empleo.

Nº 5.- TRASMISIÓN DE VALORES Y ACTITUDES IGUALITARIAS

OBJETIVO GENERAL: Promover el cambio de roles y estereotipos establecidos en función del género

Desde que nace una persona, la familia, su entorno, la sociedad en general va mediatizando sus elecciones y decisiones por el hecho de nacer de uno u otro sexo. Se crece en un contexto determinado donde, al tiempo que se adquieren los conocimientos, se aprenden las reglas y los valores que la sociedad en ese momento establece como más adecuados, de forma que poco a poco se van interiorizando los roles y modelos que van configurando la manera de ser de cada persona. A través de este proceso de socialización se incorpora el sistema de valores de la sociedad interiorizando sus reglas y normas. Este proceso de socialización hace diferentes a los hombres y a las mujeres; además se articula en el marco de unas relaciones asimétricas que atribuyen mayor valor a las funciones encomendadas a los hombres que a las mujeres.

En conjunto de tareas y funciones que realizan mujeres y hombres en según qué tipo de sociedad se denominan roles. Estos comportamientos y conductas se aplican artificialmente, como un cliché, en función del sexo de las personas. Así tradicionalmente al rol femenino se le asigna el cuidado de la familia y los afectos confinándolas al ámbito doméstico y negándolas el acceso al espacio público; a los hombres se le asigna el espacio público; en contraposición se les priva de los cuidados y los afectos y se les responsabiliza de la provisión económica de la familia.

Los estereotipos son el conjunto de ideas simples pero muy arraigadas en la conciencia colectiva y que se escapan al control de la razón. Determinan cuáles son los comportamientos y las actitudes, correctas e incorrectas, sobre lo que debe ser "femenino" y lo que debe ser "masculino".

Existe pues una necesidad de modificar comportamientos, actitudes, normas y valores sociales que determinan unos roles estereotipados y que influyen en la sociedad, mediante la educación, la formación, los medios de comunicación, la cultura y las ciencias. Para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres es fundamental eliminar los prejuicios culturales existentes y los estereotipos tradicionales.

La sensibilización y concienciación sobre la necesidad de la igualdad, dirigida a hombres y mujeres ha sido la demanda más solicitada en las sesiones de evaluación del I Plan de Igualdad.

Las medidas que se plantean en esta Área se dirigen pues a todos los sectores de población: mujeres y hombres en sus circunstancias personales, así se dirigen a las personas mayores, personas adultas, jóvenes e infancia. También a personas trabajadoras, desempleadas, profesionales, ciudadanos y ciudadanas.

Las medidas pretenden llegar a las personas destinatarias en su medio: asociaciones y centros de tercera edad, asociaciones por la igualdad, centros de educación, centros culturales, de ocio y deporte, centrales sindicales. También a los medios de comunicación

TRASMISIÓN DE VALORES Y ACTITUDES IGUALITARIAS	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	MEDIDAS
Fomentar en los chicos y chicas jóvenes un sentido crítico de la educación sexista recibida.	60. Talleres de reparto de responsabilidades familiares.
	61. Talleres sobre construcción de roles de género en la adolescencia
Promover modelos de relación entre las personas jóvenes basados en la igualdad de género y el respeto a las diferencias por razón de sexo.	62. Formación de personas mediadoras en igualdad para su intervención en el ámbito juvenil
	63. Formación en la resolución de conflictos educativos sin sesgo de género.
Promover el uso no sexista del lenguaje.	64. Talleres de uso no sexista del lenguaje.
Sensibilizar a madres y padres sobre la necesidad y alcance de la coeducación y la educación en valores.	65. Apoyar la realización de actividades coeducativas
	66. Impulsar actividades de las AMPAS que fomenten la igualdad
	67. Introducir la perspectiva de género en las Escuelas de Familia de prevención de drogodependencias
Sensibilizar a los hombres y mujeres de la provincia de Salamanca en relación a la igualdad	68. Desarrollar programas y proyectos de sensibilización y concienciación sobre la necesidad y alcance de la igualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad

OBJETIVOS ESPECIFICOS	MEDIDAS
	69. Proporcionar formación a las personas designadas en los Consejos Escolares para promover la igualdad e oportunidades 70. Difundir la participación y aportaciones de las mujeres a la historia, el arte y la cultura a través de publicaciones culturales. 71. Promover la celebración de actos en los días reconocidos internacionalmente como relacionados con la igualdad, especialmente 8 de Marzo y 25 de Noviembre 72. Promover actividades de sensibilización en igualdad en las asociaciones de personas con discapacidad
Sensibilizar a los niños y niñas en materia de igualdad	73. Concurso anual de redacciones, carteles, comics, etc que verse sobre igualdad de oportunidades (Primaria y secundaria) 74. Programa de sensibilización escolar "Caminando junt@s"
Promover el desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres en el colectivo de personas mayores	75. Promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las juntas directivas de los centros sociales, asociaciones y Consejos de personas mayores. 76. Difusión publicitaria y a través de actividades culturales de los principios de igualdad entre hombres y mujeres
Potenciar la presencia igualitaria de hombres y mujeres en las actividades culturales	77. Formación de las personas encargadas de la programación de actividades culturales para diseñarla y desarrollarla con perspectiva de género, atendiendo también a las necesidades, horarios, formación y situación de hombres y mujeres las actividades 78. Programación de actividades culturales propias, desde la perspectiva de género, y valoración de este criterio en las programaciones subvencionadas
Posibilitar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades deportivas y una mayor diversificación de la practica de deportes por parte de la mujer.	79. Promoción del deporte entre mujeres jóvenes
	80. Jornadas formativas sobre mujer y deporte 81. Incorporar a los Programas de deporte recreativo los objetivos de hábitos de vida saludable y disfrute del tiempo libre por parte de las mujeres. 82. Elaborar estudios sobre la participación de hombres y mujeres en el deporte 83. Formación en materia de género de las personas que han de realizar la programación deportiva. 84. Programación de actividades deportivas con criterios de género.
Promover una información igualitaria y la eliminación de estereotipos de género en los medios de comunicación	85. Garantizar que la información suministrada por la Corporación fomente una imagen no estereotipada y utilice un lenguaje no sexista. 86. Promover en los medios de comunicación locales un uso no sexista del lenguaje 87. Sensibilizar y colaborar con profesionales de los medios de comunicación para que presenten una imagen no androcéntrica de la realidad
Informar sobre el contenido del Plan de igualdad y visualizar los cambios	88. Difundir el II Plan de Igualdad y sus logros a lo largo de su vigencia en los medios de comunicación locales y publicaciones

Nº 6.- AREA DE IGUALDAD EN LA VIDA LOCAL

OBJETIVO GENERAL Promover la implicación de las entidades locales de la provincia en el desarrollo del principio de igualdad

Uno de los objetivos de este Plan es la de introducir la perspectiva de género en la acción de la administración provincial. Este sistema de trabajo denominado "mainstreaming de género" o "trasversalidad de género" tiene como finalidad que la cuestión de género esté presente en todas las políticas generales y específicas. Ello conlleva que las distintas áreas de la Diputación han de tener en cuenta, de forma sistemática, las situaciones y necesidades de las mujeres y los hombres en las fases de planificación, ejecución y evaluación de sus políticas y acciones. Este es un proceso dinámico y con dimensión temporal que exige el compromiso institucional y rediseñar las formas de trabajo de las unidades administrativas. Ahora es necesaria la realización de una serie de acciones que pongan las bases para hacer factible esta nueva forma de funcionamiento.

Por otro lado son competencias propias de las Diputaciones las de "asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". Por ello la Diputación, a través de la Secretaria Provincial de igualdad debe impulsar y apoyar la actividad de los municipios a favor de la igualdad y prestar asistencia técnica para la elaboración de sus Planes, programas y proyectos.

AREA DE IGUALDAD EN LA VIDA LOCAL	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	MEDIDAS
Sensibilizar y formar a las personas que son cargos electos y personal al servicio de la administración local para la aplicación de la igualdad de género.	89. Actividades destinadas a sensibilizar en materia de igualdad al personal al servicio de las Administraciones Locales
	90. Formación de cargos electos y personal al servicio de las administraciones locales para la adquisición de conocimientos y herramientas para la elaboración e implementación de políticas municipales de igualdad.
	91. Encuentros de personas profesionales de la provincia involucrados en la igualdad dirigidos a establecer pautas de funcionamiento, intercambio de experiencias y buenas prácticas y mejora de la coordinación
	92. Formación del personal técnico de la Diputación y organismos dependientes de cara a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en sus áreas de actuación.
Iniciar la integración sistemática de la perspectiva de género en las políticas y actuaciones provinciales.	93. Creación de una Comisión de Igualdad integrada por personas responsables de la aplicación del principio de transversalidad en las Áreas de la Diputación.
	94. Elaboración del procedimiento y métodos para la aplicación de la perspectiva de género en las políticas provinciales
	95. Mejorar las estadísticas provinciales introduciendo un nivel de desagregación según variable de sexo.
	96. Fomentar la realización de estudios que propicien un conocimiento, en términos de igualdad, de la situación de hombres y mujeres.
	97. Elaboración de un Manual de utilización no discriminatoria del lenguaje en los documentos administrativos
Apoyar la planificación y ejecución de políticas de igualdad y la implementación de la transversalidad de género por parte de las Corporaciones Locales	98. Prestar asesoramiento y asistencia técnica a las entidades locales en la elaboración de planes, programas y proyectos de igualdad, y en la implementación de la transversalidad de género.
	99. Prestar asesoramiento y asistencia técnica a las entidades locales en la creación y funcionamiento de comisiones sectoriales de igualdad como órganos de participación ciudadana.
	100. Subvencionar la realización de proyectos de igualdad municipales.
	101. Promover el compromiso de los ayuntamientos para la cesión de espacios públicos, infraestructuras y medios para la realización de actividades de igualdad.
	102. Promover la realización de encuentros anuales, en forma de Foros, que propicien la reflexión y el intercambio de experiencias sobre la aplicación de políticas de igualdad municipales.

4. PROGRAMAS

Las medidas del II Plan de Igualdad se articularán en Programas y Proyectos cuya vocación es la permanencia durante la vigencia del Plan. Esta forma de trabajo pretende que las actividades que se realicen tengan referentes identificables por las personas destinatarias del Plan, así como dar coherencia y continuidad a las acciones.

Con independencia de que a lo largo de la vida del Plan se pongan en marcha otros proyectos y programas, desde el inicio del Plan se considera la conveniencia de poner en marcha los siguientes:

1.- "PROMOVIENDO LA IGUALDAD"

Programa que pretende la realización de proyectos y actividades relacionados con la sensibilización a la población en general en materia de igualdad.

Responde a la necesidad de extender la sensibilización en temas de igualdad a todas las personas, que la igualdad real deje de ser una "cuestión de mujeres" para convertirse en una preocupación y responsabilidad de la sociedad en su conjunto y de las instituciones.

Los proyectos serán impulsados desde un concepto amplio por todo tipo de asociaciones y entidades públicas y privadas a través de una convocatoria de subvenciones de carácter anual.

Todos los proyectos tendrán como objetivo último promover la igualdad entre mujeres y hombres y se adecuarán al contenido del Plan de Igualdad.

Formará parte del programa el proyecto "LA IGUALDAD A ESCENA" que aprovechará las posibilidades de ocio activo que supone el teatro. "La igualdad a escena" pretende ser un medio para hacer llegar la necesidad de la igualdad a los municipios de la provincia.

Formulado en forma de concurso provincial aunará este objetivo con la existencia de numerosos grupos de teatro, tanto de personas adultas como de personas estudiantes.

2.- "TENDIENDO REDES"

Tendiendo redes es un Programa que tiene como objetivo la realización de proyectos para propiciar ámbitos de encuentro y foros de intercambio de experiencias sobre temas de interés para la mujer.

Sus destinatarias son las Asociaciones/grupos de mujeres de la provincia de Salamanca, (exceptuando la capital) pero además pueden desarrollarse en colaboración con otras entidades.

Serán promovidos desde los CEAS y contarán con la asistencia técnica de su Servicio de Animación Comunitaria.

Este tipo de proyectos deberán promoverse con al menos una de las finalidades siguientes:

- Que se constituyan en foros de debate sobre temas de actualidad desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades.
- Que potencien la creación y consolidación de estructuras interasociativas de mujeres.
- Que desarrollen canales estables de información y contacto entre las Asociaciones y grupos participantes.
- Que analicen temas de interés sobre la realidad social que favorezcan la participación y formación de la mujer.
- Que mejoren la Identidad colectiva de la Mujer.
- Que potencien la participación social de la Mujer a través de sus Asociaciones.

3.- "APRENDIENDO LA IGUALDAD"

Aprendiendo la igualdad es un programa destinado a promover un modelo alternativo de relación entre las personas jóvenes y los niños y niñas basado en la igualdad de género y el respeto a las diferencias por razón de sexo.

Responde a la necesidad expresada en las sesiones de evaluación de educación en igualdad de niños y niñas y personas jóvenes, y de sensibilizar sobre la violencia a las personas jóvenes de los municipios.

El programa engloba todas las medidas destinadas a sensibilizar y formar en la igualdad, a detectar e intervenir ante las situaciones de desigualdad y a prevenir la violencia: Talleres de reparto de responsabilidades familiares; actividades relacionadas con los roles de género y la transmisión de estereotipos de género; análisis de la coeducación y la transmisión de las pautas de socialización; la formación de personas mediadoras en igualdad para su intervención en el ámbito juvenil y en la resolución de conflictos educativos sin sesgo de género; talleres de uso no sexista del lenguaje en medios educativos; apoyo al desarrollo de actividades coeducativas; formación de las personas designadas en los Consejos Escolares para promover la igualdad e oportunidades; impulso y apoyo de las actividades de las AMPAS que fomenten la igualdad, y la realización de proyectos de prevención primaria de la violencia

El programa se desarrollará en el ámbito escolar, de las asociaciones juveniles, centros culturales y de la familia.

4.- "FOROS PARA LA IGUALDAD"

Desde los Foros para la Igualdad" se pretende impulsar los debates, el intercambio de experiencias, promover acuerdos a través de la realización de talleres, mesas redondas y conferencias en torno a cualquier tema relacionado con la igualdad especialmente:

- La igualdad en la esfera local
- La igualdad y los medios de comunicación
- La conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

También se pretende la implicación de las instituciones (Administración local, medios de comunicación, asociaciones empresariales...) en el avance hacia la igualdad.

5.- IGUALDAD EN LA VIDA LOCAL

El Programa engloba todas las medidas destinadas a la sensibilización, en materia de género, de las personas vinculadas a las Administraciones locales de la provincia. También las destinadas a la asistencia técnica para la introducción de la perspectiva de género en sus políticas locales. El programa se completa con la asistencia técnica y económica para el desarrollo, desde los Ayuntamientos de proyectos de igualdad destinados a la población de uno o varios municipios.

5. SISTEMA DE EVALUACION

Evaluación inicial

CARÁCTER: Previa e inmediata a la aprobación del Plan

OBJETIVOS: Dar a conocer y mejorar las propuestas del Plan. Favorecer su puesta en marcha

METODOLOGÍA: Contraste de las propuestas de la Secretaría Provincial de igualdad con técnicos de CEAS, Ayuntamientos con convenio de colaboración voluntaria, Técnicos de otras áreas de la Diputación, profesionales que intervienen en la realización de actividades relacionadas con la igualdad.

INDICADORES:

- Nº de reuniones realizadas para este fin.
- Profesionales que han participado: cantidad y cualidad
- Aportaciones (totales e incorporadas al texto definitivo)
- Reformas iniciales

HERRAMIENTAS: Actas de las reuniones. Aportaciones al Plan

TEMPORALIDAD: Febrero, Marzo y Abril de 2006

Evaluación del proceso de implementación del Plan de igualdad

CARÁCTER: Durante la aplicación del Plan (2006/2010)

OBJETIVOS:

- Retroalimentar el Plan
- Incrementar su eficacia y eficiencia
- Detectar desviaciones y corregir
- Adaptar a las nuevas realidades que surjan después de la aprobación del Plan

METODOLOGÍA:

- Análisis de procesos y análisis de productos
- Análisis de destinatarios / as y agentes
- Análisis de prevalencia de las áreas

INDICADORES:

- Deficiencias de los procesos que presenten alcance general
- Propuestas de mejoras y de nuevas intervenciones
- Nº productos / objetivos específicos
- Nº agentes formados
- Nº destinatarios / as participantes por sexo y edad
- Relación de productos /objetivo general

HERRAMIENTAS: Hojas de evaluación de agentes y participantes.

TEMPORALIDAD: Anual

Evaluación final

CARÁCTER: Al finalizar el Plan. Ha de ser de carácter dual: una interna y otra externa.

OBJETIVOS:

- Valorar la eficacia del Plan.
- Valorar la pertinencia de las medidas del Plan y los recursos movilizados para atender los problemas y necesidades previstas.
- Valorar la coherencia del Plan en la transversalidad de su actuación en los distintos Programas de la Diputación.
- Proponer criterios para la elaboración del III Plan de igualdad

METODOLOGÍA: Examen de la documentación producida a lo largo de la implementación del Plan. Conexión de productos con los objetivos generales y específicos del Plan. Comprobación de efectos en destinatarios / as y agentes del Plan

INDICADORES: Establecidos en cada proyecto / actividad y formulados como indicadores de realización y de resultados. Han de estar conectados a los objetivos generales y específicos:

- Si el Producto obtenido es adecuado a los objetivos generales propuestos
- Si el Producto obtenido es adecuado a los objetivos específicos propuestos
- Relación entre resultados esperados y resultados finalmente obtenidos.

HERRAMIENTAS:

- Documentación general de la implementación del Plan
- Entrevistas
- Notas de prensa
- Evaluaciones
- Memorias sectoriales

TEMPORALIDAD: Año 2011

RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de las evaluaciones descritas será de la Secretaría Provincial de Igualdad. Contará, para su ejecución, con la colaboración del personal técnico de los CEAS y de los Ayuntamientos con convenio de colaboración voluntaria, así como las empresas que intervienen en la ejecución de actividades del Plan.

En Salamanca a 22 de septiembre de 2006.

LA PRESIDENTA, Fdo. Isabel Jiménez García.

* * *

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, aprobó el expediente de Modificación de Créditos nº 16/2006 del Presupuesto Provincial de la propia Entidad para el ejercicio 2006, en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con bajas por anulación y remanente de tesorería, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

- Créditos extraordinarios	174.275,00 euros
- Suplementos de crédito	288.431,50 euros
TOTAL	462.706,50 euros

FINANCIACIÓN

- Bajas por anulación	15.410,00 euros
- Remanente de tesorería	447.296,50 euros
TOTAL	462.706,50 euros

Dicho expediente queda expuesto al público a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las correspondientes reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169, en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salamanca, 29 de septiembre de 2006.

LA PRESIDENTA, Fdo. Isabel Jiménez García.

* * *

FOMENTO
COOPERACIÓN Y PLANES

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Decreto de la Presidencia número 3052/06, de fecha 15 de septiembre de 2006, se aprobó inicialmente el siguiente proyecto: "Comunicaciones y formación en simulación de incidencias en el Parque Provincial de extinción de incendios y salvamento de la comarca de Salamanca", redactado por D. Vicente Alario García, con un presupuesto de 179.278,07 euros.

En cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, se someten a información pública el citado proyecto, con carácter previo a su aprobación definitiva, durante un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil al de su publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan formular alegaciones u observaciones al mismo, entendiéndose que si en el plazo fijado no se ha presentado ninguna reclamación o alegación se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo pronunciamiento de conformidad con el artículo 49 apartado 2º de la Ley 7/85 adicionada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Las alegaciones deberán realizarse por escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, y podrán presentarse en el Registro General de la Diputación (C/ La Rua, 11, Salamanca), o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Durante el periodo de Información pública, el citado proyecto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Diputación Provincial (Dirección del Área de Fomento).

Salamanca, 25 de septiembre de 2006.

LA PRESIDENTA, Fdo. Isabel Jiménez García.

Ayuntamientos**Valdelosa**

Habiendo quedado desierta la primera subasta de corcho de las pilas A y B de corcho plancha correspondiente al ejercicio 2006, se anuncia segunda subasta de conformidad con las condiciones anunciadas en el B.O.P. nº 174 del día 11 de septiembre de 2006 y rebaja de nuevo del 15% con un plazo de presentación de plicas de hasta las 13 horas del día 20 de octubre quedando como sigue:

Tipo de Licitación:

Corcho en plancha pila A, 1,62 euros más IVA Kilogramo peso estimable 80.000 Kilogramos.

Corcho en plancha pila B, 1,62 euros más IVA Kilogramo peso estimable 80.000 Kilogramos.

Garantía Provisional Pila A: 3.864 euros, Pila B: 3.864 euros.

Teniendo en cuenta el peso estimable resulta un precio de licitación de 129.600 euros más IVA para la pila A y de 129.600 euros más IVA para la pila B.

Caso de declararse desierta la adjudicación de alguna pila se anuncia tercera subasta, de conformidad con las mismas condiciones señaladas en el B.O.P. antes mencionado y rebaja de otro 15% del precio del kg., con un plazo de presentación de plicas de hasta las 13 horas de 14 días hábiles posteriores al último día de finalización de la entrega de las plicas de la segunda subasta.

En Valdelosa, a 28 de septiembre de 2006.

El Alcalde, Fdo.: Manuel Prada Sánchez.



**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

IMPRENTA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: imprenta@dipsanet.es